

Secretaria. Pasa a despacho del señor Juez el anterior escrito y anexos, informando que la parte actora remitió aviso para notificación de los demandados, mas no se registra en el correo contestación de la demanda, sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2023 (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

| | |
|-----------------|---|
| TIPO DE PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | ANDREA BENITEZ BURBANO |
| DEMANDADOS | DIEGO YESID MAZABEL GONZALEZ y YEIMY DIAZ TOVAR |
| RADICADO | 760013105005 2023-00237-00 |

AUTO DE SUSTANCIACION No. 3123

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que la parte actora remitió el aviso para notificación de los demandados, con el siguiente resultado, según constancia de la empresa de mensajería AM MENSAJES.COM:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

| | | | |
|------------------------|--|-------------------------|-----------|
| JUZGADO: | JUZGADO QUINTO LABORAL DE SANTIAGO DE CALI | | |
| DIRECCIÓN DEL JUZGADO: | | CIUDAD: | CALI |
| ARTÍCULO: | NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P. | ANEXOS: | |
| RADICADO NÚMERO: | 2023-237 | NATURALEZA DEL PROCESO: | Ejecutivo |
| DEMANDANTE: | ANDREA BENITEZ BURBANO | | |
| ENVIADO POR: | EMS (KATHERINE TABARES ERAZO) | | |
| CITADO / DESTINATARIO: | DIEGO YESID MAZABEL GONZALEZ Y YEIMY DIAZ TOVA en su calidad de persona natural. | | |
| DEMANDADO: | DIEGO YESID MAZABEL GONZALEZ Y YEIMY DIAZ TOVA en su calidad de persona natural. | | |
| DIRECCIÓN: | CALLE 4 No. 7-69 AVENIDA PRINCIPAL LA CUMBRE-VALLE | CIUDAD: | LA CUMBRE |

RESULTADOS DE LA ENTREGA

| | | | |
|-------------------|---|-----------|--|
| FECHA DE ENTREGA: | 26 DE NOVIEMBRE DE 2023 | | |
| RECIBIDO POR: | DIEGO YESID MAZABEL | | |
| IDENTIFICACIÓN: | | TELÉFONO: | |
| OBSERVACIÓN: | NOTIFICADO(A) PERSONALMENTE EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE LABORA. SE REHUSA A FIRMAR | | |

Quiere decir lo anterior que el aviso fue debidamente entregado, así las cosas, conforme lo establecido en el artículo 29 del CPTSS modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, se ordenará el emplazamiento de los demandados y se designará curador ad litem, tal como lo disponen los artículos 47, 48, 49 y 108 del Código General del Proceso, aplicables por analogía en materia laboral en concordancia, modificado este último por el artículo 10 de la Ley 2213/2022.

Por lo anterior se

DISPONE

- 1.-Incorporar a los autos la constancia de envío del aviso allegada por la parte actora.
- 2.-Designar como curador ad litem de los demandados **DIEGO YESID MAZABEL GONZALEZ y YEIMY DIAZ TOVAR**, a la Abogada Yaneth Amaya Revelo, quien puede ser localizada en el móvil 3016862576. Comuníquese la designación.
- 3.-Ordenar el emplazamiento de los demandados **DIEGO YESID MAZABEL GONZALEZ y YEIMY DIAZ TOVAR**
- 4.-Realizar la anotación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, para lo de su cargo.
- 5.-Fijar la suma de \$400.000 por concepto de gastos de curaduría, a cargo de la parte actora. No se fijan gastos por cuanto se hizo para el anterior emplazamiento

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 001 de fecha ENERO 12 DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a009c426b5afe6aad3e671d7bd28ea17dd5d1ffd2af3a18c95cb5f77c72a58**

Documento generado en 11/01/2024 11:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>